

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL  
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y  
ELABORACIÓN DE LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN.**

**1.- Normas generales**

1.1.- Es objeto de las presentes Bases reguladoras de la contratación temporal en régimen laboral de un peón/a al servicio del Ayuntamiento de Allo, a jornada completa durante un periodo de tres meses, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades locales por la contratación a personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social".

1.2 Además se constituirá una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria con las personas aprobadas que no hubieran obtenido el puesto. La vigencia de dicha lista será hasta la convocatoria de nueva lista que sustituya y en todo caso será la máxima permitida por la legislación.

1.3.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.4.- El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones asimiladas al **NIVEL E** incluyendo la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias, en función de la jornada establecida.

1.5.- Las principales funciones a desempeñar por las personas seleccionadas serán, en general, todas aquellas que en la actualidad o en el futuro pueden corresponder a su puesto conforme a la categoría, y las que le fueran requeridas por la dirección del servicio y en función de las tareas descritas en la Memoria de la subvención.

1.6.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto sobre esta materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.7.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en estas Bases. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la prueba selectiva, se resolverá mediante sorteo.

1.8.- Dentro del contrato se estipulará la existencia del periodo de prueba máximo permitido legalmente, durante el cual cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa, sin preaviso y sin indemnización alguna.

## **2.- Requisitos**

2.1.- Para ser admitidas en este proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar en situación legal en España (con permiso de residencia y de trabajo) y estar empadronadas en Allo
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el puesto.
- No hallarse ni inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de una Administración pública.
- Encontrarse al corriente de pagos por cualquier causa debidos al Ayuntamiento de Allo
- Figurar inscrito/a como demandante de empleo como peón/a en la Agencia de Estella del Servicio Navarro de Empleo en la fecha que se anuncie y permanecer en dicha situación en la fecha de su contratación por este Ayuntamiento.
- No haber sido contratada anteriormente por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses **durante los DOS últimos** ejercicios, conforme indican los criterios de la subvención foral
- Poseer permiso de conducir tipo B en vigor
- Cumplir las condiciones exigidas por la convocatoria de subvenciones.

## **3.- Procedimiento**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Se anunciará esta convocatoria en el Tablón de anuncios y por Bando el día límite para presentar la solicitud de participación ante el Ayuntamiento, conforme al modelo anexo a estas Bases, por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015.

Se procederá a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare de Estella-Lizarra, una relación de personas demandantes de empleo, que reúnan los requisitos a que se refiere la presente convocatoria. Las personas no inscritas en dicha Agencia como peón/a a la fecha de elaboración de dicha lista, no podrán participar.

## **4.- Tribunal calificador.**

4.1.- El Tribunal estará compuesto por las personas siguientes como titulares y, en su ausencia, por quienes sean designadas como suplentes por quien legalmente les sustituya, y en su defecto por Alcaldía, y en último término por dichos miembros a sustituir.

- Presidencia: La Alcaldesa
- Vocal primero: Miembro de la corporación municipal.
- Vocal segundo : Javier Sarasola, Empleado funcionario municipal de SM
- Vocal-Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Allo

Además el Tribunal podrá solicitar asesoramiento, sin voto, de otras personas.

4.2.- La persona que ejerza las funciones de Secretaría del Tribunal levantará las actas correspondientes que serán firmadas tras su redacción.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría, todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, la Presidencia podrá hacer uso de su voto de calidad. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección total o parcialmente si los/as candidatos/as no se consideran idóneos para el puesto objeto de selección.

4.4.- Se podrá asistir a las reuniones del Tribunal a distancia, siempre que sea acreditada por Secretaría la identidad de quien así comparezca.

4.5.- La vocalía de Secretaría será la encargada de la tramitación administrativa, sus actas quedarán aprobadas si no se expresase opinión contraria en el plazo que fuera indicado.

## **5.- Desarrollo del proceso y de las pruebas de selección**

5.1.- La fecha de comienzo de las pruebas se fijará oportunamente, una vez conocida la relación de personas aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo.

5.2.- Las pruebas constarán de:

- Un ejercicio de carácter **práctico**, propuesto por el Tribunal y consistente en un trabajo relacionado con las labores que le corresponden por su categoría en relación al servicio municipal del que depende el puesto, las que le sean encomendadas por sus superiores su así como otros trabajos y servicios relacionados. Se trata de conocimientos básicos de entre otras materias: *fontanería, carpintería, jardinería, electricidad, construcción, carga y transporte, manejo de herramientas y etc con atención a las normas de seguridad aplicables a cada una de ellas.*
- Una **entrevista** de una duración entre 10 minutos y media hora a la que accederán las personas aprobadas tras la anterior prueba práctica, en la que el Tribunal valorará la idoneidad de la persona candidata, teniendo en cuenta su disposición, habilidades, destreza, experiencia, conocimientos, aptitudes, facilidad para el trabajo en equipo, comprensión de instrucciones. El Tribunal podrá requerir la aportación para ese acto o posteriormente de documentos, informes o certificados en relación con la situación actual de la persona aspirante, el currículum o trayectoria de la persona aspirante

## **6.- Relación de personas aprobadas.**

6.1.- Terminada la calificación y redactado el oportuno documento, el Tribunal hará pública a la mayor brevedad en el Tablón de la Casa Consistorial, la relación de personas aprobadas y el orden de puntuación, así como la propuesta de nombramiento para los puestos ofertados.

6.2.- Las personas aspirantes propuestas y las llamadas por lista de contratación deberán tomar posesión del puesto de trabajo en las fechas que se le indiquen, debiendo figurar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las agencias de empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, en la fecha de la contratación, para lo cual deberán aportar número de cuenta y debido a las características del trabajo físico a realizar se podrá solicitar la realización de examen médico para acreditar la condición física que se requiere para el puesto y así evitar lesiones y otros perjuicios a la persona a contratar.

## **7.- Sobre el llamamiento por lista de contratación.**

Las personas aprobadas que no obtengan plaza formarán parte de una lista para cubrir necesidades futuras de contratación. Será obligación de las personas incluidas en dicha relación comunicar por instancia al Ayuntamiento cualquier cambio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De requerirse, debido a la urgencia habitual de este tipo de contrataciones, se intentará contactar telefónicamente por orden de lista con la persona aspirante y, de no obtener respuesta en el plazo que considere el Ayuntamiento dependiendo de la urgencia, se ofrecerá la contratación a la siguiente persona de la lista y así sucesivamente.

La lista de contratación creada por esta convocatoria será de carácter preferente respecto a otras que antes se hubieran elaborado. Las sustituciones podrán ser por el tiempo que reste en dicho contrato.

## **8.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus Bases y actos administrativos definitivos que se deriven de las mismas se podrá interponer la impugnación por el medio o forma que se estime mas conveniente a su derecho y :

- Recurso de Reposición ante el órgano que dicte el acto o resolución, en el plazo de una mes desde el día siguiente de su notificación o publicación
- Recurso de Alzada antes el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-Administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o publicación.

**LA ALCALDESA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ALLO DE:**

**UN PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ESM) A JORNADA COMPLETA  
DURANTE TRES MESES Y CREACIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN.**

<b>NOMBRE</b>	
<b>DNI</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>EMAIL</b>	

Mediante el presente escrito, solicita su participación en el procedimiento de contratación temporal y su inclusión en el listado de aspirantes a ser contratados/as por el Ayuntamiento de Allo, durante un mínimo de TRES MESES, a jornada completa para prestar servicios de peón y:

1º- Declara conocer y aceptar las Bases reguladoras de la convocatoria y **cumplir con todos los requisitos** exigidos por las Bases y la normativa, para participar en esta convocatoria

2º- Autoriza expresamente para que tanto por este Ayuntamiento, como por el Servicio Navarro de Empleo SNE – NL, o cualquier otro organismo público se recaben los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria aprobada que subvenciona esta contratación

3º- Aporta la documentación requerida en esta convocatoria:

- Fotocopia del documento oficial de identificación (DNI, NIE, otros)
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B

En Allo, a ..... de ..... de 2024

Fdo.....